

USHUAIA, - 1 SET. 1994

VISTO: El Expediente Nº 212/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "C", Macizo 75, Parcela 8, propiedad del Estado Nacional Argentino ocupante Humberto Enrique MANZONI; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 75, Parcela 8, propiedad del Estado Nacional Argentino ocupante Humberto Enrique MANZONI, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 5 del Expediente Nº 212/94,

[Handwritten signature]



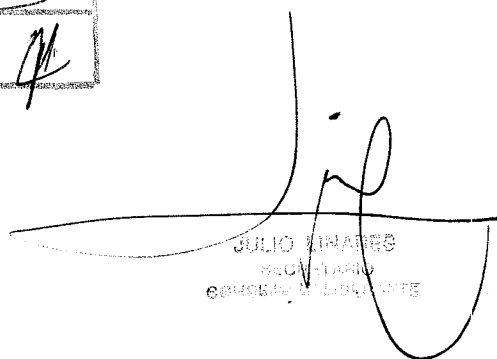
LETRA C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal Obligatorio.-

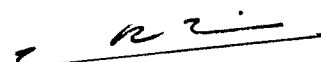
ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N^o **1378** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-06-94.-




JULIO VINANES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1 SEP 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1378 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 75, Parcela 8, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante el señor Humberto Enrique MANZONI, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal Obligatorio.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1378 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 75, Parcela 8, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante el señor Humberto Enrique MANZONI, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal Obligatorio.

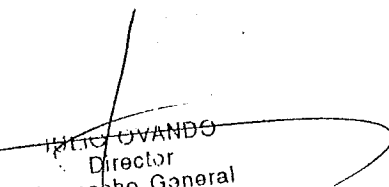
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.
ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1011 /94.

mcc.

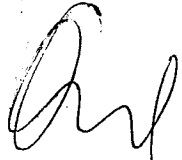
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIO D. DANIELE
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia